

CAM 2023 - Concurso Audiovisual de Mendoza

Pliego de condiciones específicas: DESARROLLO de VIDEOJUEGOS

2 PREMIOS

Primer Premio: hasta \$ 1.000.000 (un millón) de pesos

Segundo Premio: hasta \$ 600.000 (seiscientos mil) de pesos

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

Los proyectos para producir deberán ser inéditos, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

DEL JURADO

La MFC nombrará un jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, todos ellos personalidades de reconocida trayectoria en la actividad del desarrollo y producción de videojuegos y/o cultural, de nivel internacional y/o nacional. Dichos integrantes del jurado tendrán a su cargo la selección de cada PROYECTO ganador según los siguientes criterios:

1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 48 puntos según detalle.
 - 1.1) Argumento y estructura: hasta 24 puntos
 - 1.2) Propuesta estética y forma narrativa; hasta 24 puntos
2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 48 puntos según detalle.
 - 2.1) Posibilidad de realización en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta 20 puntos
 - 2.2) Posibles coproducciones internacionales: hasta 15 puntos
 - 2.3) Audiencias nacionales e internacionales: hasta 13 puntos
3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos según detalle
 - 3.1) 2 integrantes mujeres y/o diversidad: 4 puntos.
 - 3.2) 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M)



El Jurado labrará un acta en la que consten los/las 2 (DOS) GANADORES y 2 (DOS) suplentes, por orden de mérito. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el CONCURSO en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

DEL PREMIO

Primer Premio: hasta \$ 1.000.000 (un millón) de pesos

Segundo Premio: hasta \$ 600.000 (seiscientos mil) de pesos

DE LAS OBLIGACIONES

Son OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO beneficiario del premio:

- A- Producir integralmente PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- B- El proyecto se deberá desarrollar dentro de los seis (6) meses posteriores al cobro del premio, pudiendo solicitar una prórroga si así lo considerase.
- C- Si en el transcurso del desarrollo de la realización del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el ADJUDICATARIO beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS.
- D- Realizar la producción del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnico, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio.
- E- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la producción de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS.
- F- Colaborar con las solicitudes de la MFC de brindar informes pertinentes a los fines de fiscalización sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS
- G- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados.
- H- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas,



televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

- I- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la MFC por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS, y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

El CIENTO POR CIENTO (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido mediante el ADJUDICATARIO. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha debe ser posterior a la firma del contrato.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Es a cargo del ADJUDICATARIO beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de programadores, artistas, diseñadores, músicos, animadores y otros cargos relacionados y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, EL ADJUDICATARIO beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o PARTES ASOCIADAS, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.



Está a cargo del ADJUDICATARIO beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al MFC, sobre la difusión y exhibición de PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y Concursos Provincial, Nacionales y/o Internacionales.

La MFC, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por la MFC y su oficina ejecutiva.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.

DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

El envío de las postulaciones es a través del sistema ticket. Link de inscripción:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CONC_AUDIOVISUAL

ARCHIVOS A ADJUNTAR:

Archivos del 1 al 9: POR FAVOR LEER ATENTAMENTE Y RESPETAR EL ORDEN DE LO SOLICITADO EN EL PLIEGO GENERAL. Ante cualquier duda, consultar el siguiente documento: [GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A ADJUNTAR CAM 2023](#)

ARCHIVO NUM 10 DESCRIPCION DEL PROYECTO (1 solo PDF, respetando el orden aquí establecido)

1. Dinámicas núcleo.
2. Deseos y/o necesidades evocadas.
3. MDA Framework
4. Meta de diseño
5. Objetivos de corto, mediano y largo plazo (de la estructura lúdica).
6. Listar las mecánicas.
7. Sistema de progresión
8. Sistema de recompensas
9. Sistema de monetización
10. Público objetivo
11. Universo transmedia
12. Listado de equipo técnico y elenco tentativo, mediante la indicación de ternas para llevar a cabo la producción
13. Planificación de Milestone y tiempos asociados al proyecto.



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.



14. Plan económico del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS.
15. Diseño de Producción del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS, y aportes asociativos debidamente demostrados, en caso de corresponder.
16. Sinopsis de la historia
17. Currículum Vitae del PRODUCTOR/A PRESENTANTE y DIRECTOR/A
18. **MATERIAL ADICIONAL (OPCIONAL).** Los/las PRODUCTORES/A PRESENTANTES podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.
Se recomienda poner el link a una carpeta desde donde se pueda descargar material en los siguientes formatos:
 - IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.
 - VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.
 - AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.
 - DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

CONSULTAS

- Consultas **legales** relativas al **Pliego General** (ARCHIVOS DEL 1 AL 9):
info@mendozafiduciaria.com
- Consultas relativas al **Pliego específico** (ARCHIVO Nº10):
mendozafilmcommission@gmail.com

Los Pliegos General y Particulares podrán obtenerse sin cargo a través del sitio web:
www.economia.mendoza.gov.ar



ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA

El/La que suscribe,, DNI N°.....,
con domicilio en, declara bajo fe de
juramento conocer y aceptar los pliegos de la presente convocatoria así como no estar
alcanzado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el art 6 del presente.

En particular declaro:

- a) Conocer y aceptar las presentes bases y condiciones (generales y particulares) en su totalidad.
- b) No estar registrado como deudor Alimentario Moroso (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias. Ni estar en dicha situación los miembros del Organismo de Administración de las Personas Jurídicas.
- c) El proyecto presentado se radica en la Provincia de Mendoza.
- d) No tener deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.
- e) No haber incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial (relativo a la producción audiovisual).
- f) No estar fallido, en su caso haber transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación.
- g) No estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión detalladas en el presente Reglamento.
- h) No tener deuda para con los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

En Ciudad de....., Mendoza, a los días..... del mes de..... del
año

FIRMA:

ACLARACIÓN: